

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las categorías que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las Bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de las Resoluciones de 2 y 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 77, de 18 de abril, y BOJA núm. 81, de 23 de abril) por las que se convocan concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Albañil, Calefactor, Carpintero, Cocinero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón y Pintor; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Cocinero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón y Pintor, convocadas por la citada Resolución, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

a) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos del sistema de promoción interna, por no reunir los requisitos exigidos para participar por dicho sistema, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto Quinto, ser admitidos en el sistema de acceso libre.

b) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto Quinto, ser admitidos en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, previo abono de la tasa correspondiente.

c) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto Quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
12. Superar la edad de jubilación.
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: Presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: Presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: no encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: No tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: Tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción interna: No manifiesta estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

A L B A Ñ I L

Titular

Presidente: Francisco Maestre Fernández.
Secretaria: Antonia López Gómez.
Vocal: José Luis Domínguez Ramos.
Vocal: José Ramón Morales Fernández.
Vocal: Eduardo Mesa Pérez.
Vocal: Salvador Jiménez Vera.
Vocal: Juan Caro Galán.

Suplente

Presidente: Juan Alfonso Sereno Copado.
Secretaria: Rocío Chaves Coronilla.
Vocal: Pedro Hidalgo Pérez.
Vocal: Rafael de Casas Barriga.
Vocal: Francisco Moles Cazorla.
Vocal: Manuel Sarmiento Ramírez.
Vocal: José María Barbero Ruiz.

CALEFACTORES

Titular

Presidente: Jaime Moles Pérez.
Secretaria: Carmen Pérez Pérez.
Vocal: Pedro José Romera Cobo.
Vocal: Antonio Gallego García.
Vocal: José González López.
Vocal: Miguel Raya Pulido.
Vocal: Sebastián Bueno Baeza.

Suplente

Presidente: Antonio Patón Viñau.
Secretario: José Moreno Barragán.
Vocal: Abelardo Ávila García.
Vocal: José Luis Peláez Torres.
Vocal: Rafael Rodríguez Bueno.
Vocal: Manuel Resola García.
Vocal: Alfonso Sánchez Maroto.

CARPINTERO

Titular

Presidente: Juan Bautista Raya Ruiz.
Secretario: Antonio J. Carmona Pérez.
Vocal: Ramón Moya Castilla.
Vocal: José Martín Peña.
Vocal: Juan José Aguilar Roldán.
Vocal: Manuel Zea Vera.
Vocal: José Antonio Almendros Jiménez.

Suplente

Presidente: Antonio Patón Viñau.
Secretaria: Carmen Marín Rabadán.
Vocal: Ignacio Chaves Torres.
Vocal: Manuel Pineda Romero.
Vocal: Jesús M.ª Baena Sánchez.
Vocal: Emilio González Liñán.
Vocal: Eduardo Navarro Fernández.

COCINERO

Titular

Presidente: Antonio Patón Viñau.
Secretaria: Inés Molano Aguilera.
Vocal: Jorge Núñez Hurtado.
Vocal: Pancracio Hernández Martínez.
Vocal: José Jiménez Cano.
Vocal: Adrián Reyes Fernández.
Vocal: Miguel Torres Miranda.
Vocal: Antonio Lizano Hernández.

Suplente

Presidente: Manuel Pastor García.
Secretario: Pablo Sánchez Ruiz.
Vocal: José Robles Jiménez.
Vocal: Ángel Cerquero Bollullos.
Vocal: José Manuel López Ortega.
Vocal: José Antonio Bueno Fajardo.
Vocal: Isabel Pérez Garrido.
Vocal: Juan José Torrecillas Martínez.

ELECTRICISTA

Titular

Presidente: Salvador Albarca Corpas.
Secretario: Miguel Ángel Contreras Fernández.
Vocal: José Alonso Romero Domínguez.
Vocal: José Ruiz Medrano.
Vocal: José M.ª Márquez Tejero.
Vocal: Eduardo Rubio Ortega.
Vocal: José Navarro Pérez.

Suplente

Presidente: Manuel F. Díaz Páez.
Secretaria: Gloria Olmedo Vázquez.
Vocal: Manuel Vizuite Aláez.
Vocal: Antonio Rendón Medrano.
Vocal: Agustín León Solís.
Vocal: Francisco Malfeito Morata.
Vocal: Antonio Cabeza Mota.

FONTANERO

Titular

Presidente: Manuel F. Díaz Páez.
Secretaria: Gertrudis Rodríguez Barea.
Vocal: José Pavón Serrano.
Vocal: Francisco García Caparrós.
Vocal: Antonio Portales Rueda.
Vocal: Antonio Muñoz Muñoz.
Vocal: Emilio Ramos Escamilla.

Suplente

Presidenta: Montserrat Griera Borrás.
Secretario: Juan Miguel Díaz Rodríguez.
Vocal: José Miguel Aguilar Burgos.
Vocal: Juan de Dios Parrilla García.
Vocal: Rafael Afán de Rivera.
Vocal: Juan Manuel del Árbol Cruz.
Vocal: José Carlos Campos Rodríguez.

MECÁNICOS

Titular

Presidente: Rafael Linares Hevilla.
Secretario: José Cosano Fernández.
Vocal: Francisco Jesús Serralta Pérez.
Vocal: Agustín Linares de Dios.
Vocal: Manuel Jodar Roldán.
Vocal: Manuel Alarcón Jiménez.
Vocal: Juan Carlos Guerrero Gómez.

Suplente

Presidenta: Rosa Fernández Robles.
Secretario: Juan Miguel Díaz Rodríguez.
Vocal: Francisco Tome Fuentes.
Vocal: Juan José Gómez Teba.
Vocal: Carlos Ramón Martín Sarria.
Vocal: Manuel Fuentes García.
Vocal: José Luis García Barriga.

P E O N E S

Titular

Presidenta: M.^a Luisa Corpas Jiménez.
Secretario: Pablo Sánchez Ruiz.
Vocal: Manuel Maldonado Escobar.
Vocal: Manuel Naranjo Regalo.
Vocal: Manuel Perujo Rosado.
Vocal: M.^a Dolores Angulo Díaz.
Vocal: Carmen Carrasco González.

Suplente

Presidenta: Carmen Ramírez Flores.
Secretario: Rafael Jarana Expósito.
Vocal: Néstor García Ruiz.
Vocal: M. Cristina León González.
Vocal: Juan Carlos Garrido Rodríguez.
Vocal: Josefa Romero de la Osa Vallejo.
Vocal: Francisco Coto Vilaret.

P I N T O R E S

Titular

Presidenta: Laura Bojollo Gavilán.
Secretario: Juan Carlos Martínez Granada.
Vocal: Victorio Carcela Romero.
Vocal: M. Luisa Antequera Maldonado.
Vocal: Antonio de la Rubia Guzmán.
Vocal: Antonio Romasanta Romero.
Vocal: Carmen Marín Rabadán.

Suplente

Presidenta: Carmen Ramírez Flores.
Secretario: Rafael Jarana Expósito.
Vocal: Francisco Vázquez García.
Vocal: Juan Vergara Porcel.
Vocal: Manuel Ramírez Serrano.
Vocal: Luisa Beltrán Ramos.
Vocal: Manuel Vázquez García.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de noviembre de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Martín Vázquez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO
ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente